

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Cuando un trabajador sufre un accidente de trabajo se lo debe comunicar inmediatamente a la persona responsable de su centro de trabajo, la cual emitirá el informe correspondiente justificando que es un accidente de trabajo.

Dicho informe es imprescindible para solicitar asistencia médica en caso de necesitarla.

Siempre que sea posible se le realizará una primera asistencia en el lugar de trabajo con los medios existentes en el botiquín de cada centro de trabajo.

Los accidentes *“in itinere”* son aquellos que sufre el trabajador al ir al trabajo o al volver de éste.

Hay tres elementos que se requieren en un accidente *“in itinere”*:

1. Que ocurra en el camino de ida y vuelta.
2. Que no se produzcan interrupciones en el recorrido.
3. Que se emplee el itinerario habitual.

En caso de sufrir un accidente de este tipo se debe notificar inmediatamente a su centro de trabajo, recabando toda la información posible (testigos, vehículos involucrados, lugar del accidente, etc).

Si como consecuencia del accidente necesita asistencia médica, los pasos a seguir dependerán del Régimen al que este adscrito el trabajador.

